

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO 022 DE 2020
(OCTUBRE 08)

Por el cual se ajustan las condiciones para la alternancia en los programas con registro calificado y oferta en el segundo semestre de 2020, en términos de pilotaje para el 2021, y se dictan otras disposiciones.

El CONSEJO ACADÉMICO del Instituto Técnico Agrícola, ITA, Establecimiento Público de Educación superior, en uso de las facultades legales y estatutarias, Acuerdo 039 de 2019, y de los literales a, y h del artículo 37, demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General del Instituto Técnico Agrícola, ITA, Establecimiento Público de Educación Superior, contenido en el Acuerdo 039 de 2019 del Consejo Directivo, especialmente en el artículo 37, de las funciones del Consejo Académico, en el literal h, señala: *Definir el calendario de actividades académicas de la institución con base en la propuesta presentada por la Rectoría.*

El día de hoy, 8 de octubre de 2020, en reunión ordinaria del Consejo Académico, se analizó la situación de salud pública, como se afronta por parte de las autoridades nacionales, regionales y locales, con ocasión de la pandemia COVID-19, los reportes de los organismos de salud, protección social y seguridad del Estado, y el avance del contagio en los diferentes municipios con registros de casos, particularmente en Guadalajara de Buga, y se evaluó el avance y cumplimiento de las medidas adoptadas por la rectoría y acogidas en este Consejo Académico con los Acuerdos:

1. *012 de marzo 18 de 2020, Por medio del cual ajustó el Acuerdo 09 de diciembre de 2019, calendario académico para los procesos de apoyo académico, administrativo, docente, investigativo y de extensión universitaria para el año 2020;*
2. *013 de abril 14 de 2020, Por medio del cual se ajustaron los programas vigentes, con registro calificado para oferta presencial, a presencialidad asistida con tecnologías de información y comunicación, para finalizar el semestre A 2020;*
3. *015 de mayo 14 de 2020, Por medio del cual se ajustaron, pro – tempore, los programas vigentes, con registro calificado para oferta presencial, a presencialidad asistida con tecnologías de información y comunicación, para finalizar el semestre A 2020;*
4. *016 de mayo 29 de 2020, Por medio del cual se ajustaron pro – tempore, los programas vigentes, con registro calificado para oferta presencial, y presencialidad asistida con tecnologías de información y comunicación, para finalizar el semestre A 2020;*
5. *018 de mayo 29 de 2020, Por medio del cual se ajusta el Acuerdo 09 de diciembre de 2019, y el Acuerdo 014 de marzo 18 de 2020, por medio del cual se expidió y se ajustó el calendario académico para los procesos de apoyo académico, administrativo, docente, investigativo y de extensión universitaria para el año 2020.*
6. *021 de mayo 29 de 2020, por el cual se ajustan las condiciones para la alternancia en los programas con registro calificado y oferta en el segundo semestre de 2020.*

Al adoptar, por recomendación del Rector, este Consejo Académico, la declaración de modalidad de presencialidad asistida con tecnologías de comunicación, la realización de las clases con

apoyo asistido en Objetos Virtuales de Aprendizaje y Aulas Virtuales de Aprendizaje, apoyadas mediante la plataforma Moodle, y complementadas por la asesoría del docente vía chat, foros virtuales y demás recursos TIC, a los estudiantes matriculados en los doce programas que el ITA tiene en oferta con registro calificado, con corte al 25 de agosto de 2020, y de los resultados de la encuesta de bienestar del talento humano de la Institución, se requiere tomar medidas para finalizar el Calendario Académico 2020B.

El ITA, reitera que mantiene los lineamientos de la Directiva Ministerial 13 de junio 03 de 2020, vigente mientras exista *Emergencia Sanitaria*, estableciendo que ésta se revisó mediante el Decreto presidencial 1168 del 25 de agosto de 2020, ampliando la vigencia de la misma hasta el 30 de noviembre de 2020, lo que indica que las fases del desarrollo académico en Instituciones de Educación Superior, IES, con retorno progresivo a laboratorios prácticos y de investigación, se podrá trabajar, si las autoridades no señalan nada en contrario, solo hasta el 1 de octubre de 2020.

El Decreto presidencial 1168 del 25 de agosto de 2020, al ampliar la vigencia de la *Emergencia Sanitaria*, hasta el 30 de noviembre de 2020, establece en concordancia con el artículo 8, del mismo, que:

Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares.

La Directiva Ministerial 13 de junio 03 de 2020, señaló las fases del desarrollo académico en Instituciones de Educación Superior, IES, así:

Fase 1. Retorno progresivo a laboratorios prácticos y de investigación. *Los estudiantes de los programas que requieran el uso de laboratorios de investigación o laboratorios y espacios académicos de práctica asistida, dotados de equipos técnicos que deban ser manipulados presencialmente, podrán movilizarse hacia las Instituciones de Educación Superior previa coordinación con las autoridades locales¹ con el fin de hacer uso exclusivo de aquellos espacios académicos y formativos donde la presencialidad no puede ser reemplazada por simuladores o demás herramientas pedagógicas de apoyo asistidas por tecnología. (subrayado nuestro). Señalando enfáticamente que la *presencialidad en estos escenarios a partir del 1 de junio², no incluye la realización de trabajos de campo y/o prácticas por fuera de las instalaciones de las Instituciones, salvo que los laboratorios prácticos o de investigación estén por fuera de las mismas.* Para iniciar con el acceso a los espacios prácticos, las Instituciones de Educación Superior, se brindan las recomendaciones de buenas prácticas para evitar el contagio en los entornos educativos³, sin perjuicio de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19 y el cumplimiento de la Resolución 666 del 24 de abril del 2020.*

Fase 2. Recomendaciones para el retorno gradual y progresivo a las actividades académicas que exijan presencialidad. Para esta fase, el Ministerio de Educación Nacional,

¹ Parágrafo 7 del artículo 3 del Decreto 749 del 28 de mayo del 2020

² Artículo 1 del Decreto 749 del 28 de mayo del 2020.

³ Parágrafo 5 del artículo 3 del Decreto 749 del 28 de mayo del 2020

estableció para las IES, el concepto alternancia, siendo esta *la combinación del trabajo académico en casa, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a la institución debidamente organizado, de acuerdo con el análisis particular de contexto de cada sede educativa y otras variables que puedan surgir, observando los Protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

La Directiva ministerial 13 de junio 03 de 2020, también señaló que cuando termine la vigencia *Emergencia Sanitaria*, es decir el 1 de octubre de 2020, las Instituciones de Educación Superior, en uso de su autonomía académica, *podrán retomar las clases de manera presencial y con alternancia, haciendo un análisis de sus condiciones respecto a su capacidad instalada, el número y características de la población estudiantil, docentes y personal administrativo que se movilizarían y las adecuaciones que deberían realizarse con el fin de atender los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y su contagio.* (subrayado nuestro).

A partir del 26 de junio de 2020, se inició de parte de la oficina de Bienestar Universitario el tamizaje para tener en cuenta las siguientes buenas prácticas y evitar el contagio y propagación del virus, mediante:

a. Identificar y caracterizar a la Comunidad Educativa. Con el fin de identificar los niveles de riesgo de exposición social y familiar, así como el estado de salud de los estudiantes, docentes y personal, para disponer de herramientas que permitan la caracterización de su población. Esta información permitirá a las directivas de ITA:

- i. *Desarrollar un sistema de vigilancia de salud pública para la prevención, detección, control y manejo de casos por riesgo asociados a Covid-19. Anexo 9 de MEN.*
- ii. *Establecer medidas específicas para el personal docente y administrativo mayor de 60 años y personal con morbilidades preexistentes.*
- iii. *Implementar estrategias de revisión periódica del estado de salud de los estudiantes, profesores, personal administrativo y de servicios que participan en actividades presenciales. Conforme a los resultados se atenderán los protocolos que para esta materia haya diseñado y divulgado el Gobierno nacional y los gobiernos locales.*

b. Recolectar la información de las personas que ingresen a las instituciones. Con el fin de facilitar la identificación de contagios y del cerco epidemiológico en caso de contagio de un estudiante, docente o miembro del personal administrativo o visitante, para ello, se adelanta con la oficina de comunicaciones de ITA, las medidas de logística que permitan conocer con detalle la información de contacto e identificación de las personas que ingresan, a que espacios académicos y formativos se dirigen y el horario en el que permanecerán en las instalaciones. Para lo cual se solicitará el consentimiento previo del titular de los datos, la primera vez que ingrese al campus, de acuerdo con la política de privacidad de la Institución en el marco de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

En consideración a lo anterior, el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Calendario Académico 2020 semestre B. El calendario académico para las actividades docente, investigativa y de bienestar universitario, para el período julio a noviembre de 2020, en los doce programas con registro académico vigente, que se ofrecen en ITA y tienen conformados grupos de estudiantes, que se inició el 22 de julio de 2020, y tiene desarrollo mediante *el trabajo académico en casa*, con apoyo en chat, foros, OVA, AVA y asistencia de los profesores titulares de los módulos continúa sin cambios hasta el 20 de noviembre de 2020.

No se permite la entrada del personal administrativo, profesores y estudiantes a las instalaciones, que no hayan diligenciado la encuesta de bienestar.

ARTICULO 2. Calendario de Gestión Académica 2020. Para atender las prácticas de laboratorio o taller en los casos en los que la presencialidad no puede ser reemplazada por simuladores o demás herramientas pedagógicas de apoyo asistidas por tecnología, se asistirá al campus universitario de ITA, de acuerdo a la programación de 37 proyectos de investigación identificados por la vicerrectoría académica en marzo de 2020, estos se programarán a partir del 08 de octubre de 2020, en concordancia con las disposiciones que tomen las autoridades sanitarias.

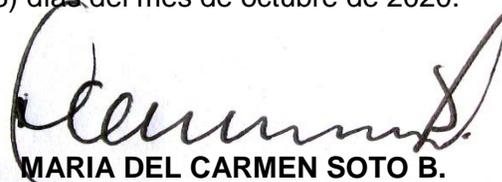
ARTICULO 3. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las decisiones que le sean contrarias.

COMUNÍCASE Y CÚMPLASE:

Expedido en Guadalajara de Buga, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2020.



GUSTAVO RUBIO LOZANO
Presidente del Consejo Académico



MARIA DEL CARMEN SOTO B.
Secretaria del Consejo Académico

María S.